

Cajabamba, abril 07 de 2022.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2022, de fecha 07 de abril de 2022, el Informe Legal N° 105-2022-MPC/GAJ, presentado por el Gerente se Asesoría Jurídica, y Decreto Supremo N° 04-95-MTC, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sobre conformación de la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9°, numeral 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del concejo municipal “*Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento*”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10°, numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, constituye parte de las atribuciones y obligaciones de los señores regidores el “*Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal*”;

Que, el numeral 3.4 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, es función exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso de suelo; disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, plazas y la numeración predial;

Que, el numeral 1.4.5. del artículo 79° de la mencionada Ley, establece como competencia y función específica en materia de Organización del Espacio Físico y del suelo, de las Municipalidades Provinciales ejercer la función de aprobar la regulación provincial respecto de la Nomenclatura de Calles, parques y vías;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, que aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, establece que: “La nomenclatura de las vías públicas y de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, asimismo el artículo 3° establece que: “*La aprobación de la nomenclatura propuesta por las Municipalidades Distritales la realizará la Municipalidad Provincial por intermedio de la Comisión de Nomenclatura que para tal efecto se constituirá en cada provincia*”;

Que, mediante Informe Legal N° 105-2022-MPC/GAJ, el Asesor Jurídico, Abg. Jhonatan Eduardo Chávez Cilloniz, **OPINA** que debe conformarse la Comisión de Nomenclatura, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, que aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública;

Que, en ese sentido, en sesión ordinaria de fecha 07 de abril del 2022, los regidores propusieron y emitieron su voto a favor de los Regidores Julio Quiterio Julca Aguilar como presidente y José Wilbert Romero Vásquez como vicepresidente, para presidir la Comisión de Nomenclatura para el periodo 2022;

Estando a las consideraciones expuestas y el acuerdo **POR MAYORÍA** de los miembros asistentes a la Sesión de Concejo Ordinaria, en cumplimiento de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.



Cajabamba, abril 07 de 2022.

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la conformación de la Comisión de Nomenclatura Vial para el periodo 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, que aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOMBRAR** al regidor Julio Quterio Julca como presidente y al regidor José Wilbert Romero Vásquez como vicepresidente de la Comisión de Nomenclatura para el periodo 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Comisión de Nomenclatura revisar los expedientes con los que se aprobaron las nomenclaturas de las vías y áreas de recreación pública, en función al Decreto Supremo N° 04-95-MTC, con el fin de ratificar o rectificar las nomenclaturas otorgadas a las vías, jirones, pasajes o áreas de recreación en la jurisdicción de Cajabamba.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



Municipalidad Provincial Cajabamba  
*Mg. Víctor José Morales Soto*  
ALCALDE

EXP. 005426-2022.

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 G. Municipal
- 2 G. Asesoría Jurídica
- 3 Reg. Julio Julca Aguilar
- 4 Reg. José Romero Vásquez
- 5 S.G. Habitaciones Urbanas
- 6 S.G. T.C.E.

**C.c.:**

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral.